



Vistos los documentos que se acompañan en treinta y nueve (39) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0732-2017-UNHEVAL, de fecha 28 de febrero de 2017, entre otros, autoriza la devolución de dinero por los pagos realizados al CENFOTEC a los interesados que no hayan optado por ninguna de las opciones señaladas en los puntos 3, 5, 6 y 7 (de la misma Resolución), de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con recursos directamente recaudados por el CENFOTEC; para lo cual la Dirección de Educación a Distancia y Formación Continua deberá remitir informe respectivo debidamente sustentado con los comprobantes de pago que deberá adjuntar cada interesado, informe que deberá ser remitido a la Dirección General de Administración encargada de adoptar las acciones que corresponda para que se proceda a la devolución;

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Oficio N° 1461-2019-UNHEVAL-AL, remite, para que se emita la resolución, el Informe N° 29-2019-AFLF-AE-UNHEVAL, del Asesor Legal Externo, quien emite opinión legal respecto de las solicitudes de devolución de pagos por CENFOTEC, a efectos de que se proceda a emitir la resolución correspondiente:

1. Respecto de la administrada JESSY ELIZA COZ DAVILA, se tiene que, con Formulario Único de Trámite (FUT) de fecha 09 de setiembre de 2019, la administrada indicó que estudió la carrera técnica de Secretariado Ejecutivo Bilingüe, habiendo pagado la suma de S/ 850.00 al CENFOTEC por lo que solicita la devolución de dicho monto, adjuntando a su escrito la constancia de pagos efectuados al CENFOTEC, del que se advierte que pagó un total de S/ 850.00; asimismo, adjunta la transacción extrajudicial legalizada notarialmente, en la cual señala que el monto abonado al referido centro es de S/ 850.00.
2. Revisado los documentos se advierte que el Jefe de la Sub Unidad de Ingresos, mediante Oficio N° 0221-2019-UNHEVAL-OT/UI, de fecha 24 de setiembre de 2019, informó que la administrada JESSY ELIZA COZ DAVILA, pagó la suma de S/ 850.00 al CENFOTEC.
3. Asimismo, el Director de Educación a Distancia y Formación Continua, con Oficio N° 104-2019-UNHEVAL-DEDyFOC-D, de fecha 26 de setiembre de 2019, informó que a la administrada JESSY ELIZA COZ DAVILA pagó a dicho centro un importe de S/ 850.00; en consecuencia, estando a la verificación efectuada por las áreas antes señaladas debe cumplirse con emitir la resolución para que se realice la devolución respectiva.
4. Respecto de la administrada LESLIE CHEYEN HILLARY QUIROZ JAIMES, se tiene que, con Formulario Único de Trámite (FUT) de fecha 09 de junio de 2019, la administrada indicó que estudió la carrera técnica de Secretariado Ejecutivo Bilingüe, habiendo pagado la suma de S/ 850.00 al CENFOTEC por lo que solicita la devolución de dicho monto, adjuntando a su escrito la constancia de pagos efectuados al CENFOTEC, del que se advierte que pagó un total de S/ 850.00; asimismo, adjunta la transacción extrajudicial legalizada notarialmente, en la cual señala que el monto abonado al referido centro es de S/ 850.00.
5. Revisado los documentos se advierte que el Jefe de la Sub Unidad de Ingresos, mediante Oficio N° 0221-2019-UNHEVAL-OT/UI, de fecha 24 de setiembre de 2019, informó que la administrada LESLIE CHEYEN HILLARY QUIROZ JAIMES, pagó la suma de S/ 850.00 al CENFOTEC.
6. Asimismo, el Director de Educación a Distancia y Formación Continua, con Oficio N° 104-2019-UNHEVAL-DEDyFOC-D, de fecha 26 de setiembre de 2019, informó que a la administrada LESLIE CHEYEN HILLARY QUIROZ JAIMES pagó a dicho centro un importe de S/ 850.00.
7. Respecto de la administrada JOSELINE CINDY CORDOVA MALPARTIDA, se tiene que, con Formulario Único de Trámite (FUT) de fecha 10 de setiembre de 2019, la administrada indicó que estudió la carrera técnica de Secretariado Ejecutivo Bilingüe, habiendo pagado la suma de S/ 850.00 al CENFOTEC por lo que solicita la devolución de dicho monto, adjuntando a su escrito la constancia de pagos efectuados al CENFOTEC, del que se advierte que pagó un total de S/ 850.00; asimismo, adjunta la transacción extrajudicial legalizada notarialmente, en la cual señala que el monto abonado al referido centro es de S/ 850.00.
8. Revisado los documentos se advierte que el Jefe de la Sub Unidad de Ingresos, mediante Oficio N° 0221-2019-UNHEVAL-OT/UI, de fecha 24 de setiembre de 2019, informó que la administrada JOSELINE CINDY CORDOVA MALPARTIDA, pagó la suma de S/ 850.00 al CENFOTEC.
9. Asimismo, el Director de Educación a Distancia y Formación Continua, con Oficio N° 104-2019-UNHEVAL-DEDyFOC-D, de fecha 26 de setiembre de 2019, informó que a la administrada JOSELINE CINDY CORDOVA MALPARTIDA pagó a dicho centro un importe de S/ 850.00; en consecuencia, estando a la verificación efectuada por las áreas antes señaladas debe cumplirse con emitir la resolución para que se realice la devolución respectiva.

///...



OPINIÓN: REMITIR a Secretaría General para emitir resolución de devolución de dinero a favor de las administradas, en la suma de S/ 850.00, a cada una, conforme quedó corroborado del Oficio N° 0221-2019-UNHEVAL-OT/UI, de fecha 24 de setiembre de 2019, emitido por el Jefe de la Sub Unidad de Ingresos y del Oficio N° 104-2019-UNHEVAL-DEDyFOC-D, de fecha 26 de setiembre de 2019, emitido por el Director de Educación a Distancia y Formación Continua;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 9990-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y Resolución Rectoral N° 1566-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, del 26 al 30 de noviembre de 2019;

SE RESUELVE:

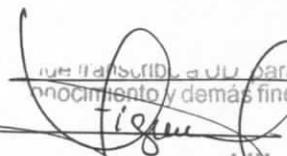
- 1º **AUTORIZAR** la DEVOLUCIÓN DE PAGO a cada una de las administradas JESSY ELIZA COZ DÁVILA, LESLIE CHEYEN HILLARY QUIROZ JAIMES y JOSELINE CINDY CORDOVA MALPARTIDA, el monto de ochocientos cincuenta con 00/100 soles (S/ 850.00) por estudios de Secretariado Ejecutivo Bilingüe en el ex CENFOTEC; conforme lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a las interesadas.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. **EWER PORTOCARRERO MERINO**
RECTOR(E)


Abog. **YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.
AL-OCI-Transparencia
DIGA-DEAFC-Admisión
Archivo

Se transcribe a UU para conocimiento y demás fines

Abog. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL